



DECRETO No. 1 0 MAR 2023

DE 2023

"Por el cual se efectúa un encargo como Director General de Bomberos de Bucaramanga".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, es especial la contenida en el artículo 2.2.5.5.45 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- a. Que a la señora YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.536.268, quien se desempeña como Directora General, Código 050, Grado 02, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, solicitó permiso para atender un asunto de índole personal a partir de las 4:00 p.m. del día 10 de marzo de 2023 hasta el 12 de marzo de 2023.
- b. Que como consecuencia de la situación administrativa informada y teniendo en cuenta que el Alcalde Municipal es el nominador del cargo de Director General de Bomberos de Bucaramanga, Código 050, Grado 02, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, se hace necesario encargar a un Servidor Público para que asuma las funciones de dicho cargo, mientras persista la ausencia de su titular.
- c. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP-, expidió el concepto 238871 de 2019, en virtud del cual se determinó y reiteró que: "De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, el nominador tiene la potestad de estudiar la solicitud de permiso, de considerarlo pertinente y en caso de no afectar la prestación del servicio, podrá otorgarlo; ello quiere decir, que el permiso se encuentra supeditado a dos condiciones: por un lado que la administración encuentre justificado el conceder un permiso y, por otra parte, que con el permiso no se afecte la prestación del servicio a cargo de la entidad." (subrayado y negrilla fuera de texto).
- d. Que la facultad nominadora recae sobre el Alcalde de Bucaramanga, dándose cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, así como los conceptos 28391, 147641 y 238871 de 2019 y 332391 de 2020 expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP-, es viable efectuar el encargo a nivel territorial a partir de las 4:00 p.m. del día 10 de marzo de 2023 hasta el 12 de marzo de 2023 y mientras persista la ausencia de su titular.
- e. Que EZEQUIEL SUÁREZ VILLABONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.250.062, quien se desempeña como Director Administrativo y Financiero de Bomberos de Bucaramanga, Código 009, Grado 002, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, cumple con los requisitos señalados en el manual especifico de funciones y competencias laborales de la entidad, para ser encargado como Director General de Bomberos de Bucaramanga, Código 050, Grado 02, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción a partir de las 4:00 p.m. del día 10 de marzo de 2023 hasta el 12 de marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto,



0033



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de las 4:00 p.m. del día 10 de marzo de 2023 hasta el 12 de marzo de 2023, a EZEQUIEL SUÁREZ VILLABONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.250.062, como Director General, Código 050, Grado 02 de Bomberos de Bucaramanga, del Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Director Administrativo y Financiero de Bomberos de Bucaramanga, Código 009, Grado 002, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto será enviado a los interesados, Bomberos de Bucaramanga, y a historia laboral.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESEY CÚMILASE,

Dada en Bucaramanga, a 10 MAR 2023

VAN CARLOS CÁRDENAS REY Alcalde Municipal

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 16 de 2023
Reviso aspectos jurídicos: Angela Sanabria Fajardo Abogada CPS 19 de 2023
Reviso aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel Subsecretaría Administrativa de TH
Reviso Aspectos jurídicos: Camilo Euclides Quiñonez Avendaño Secretario Jurídico.

Revisó aspectos jurídicos: Edly Juliana Pabón Subsecretaría Jurídica P